



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE FEBRERO DE 2012

7249

No. 29089

DIVORCIO NERCESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 724/2011, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR HECTOR JESÚS ESPINOZA AGUILAR, EN CONTRA DE FLOR DELI GARDUZA JIMÉNEZ, EL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. ENERO DOCE DEL DOS MIL DOCE.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano HECTOR JESÚS ESPINOZA AGUILAR, con su escrito de cuenta, como solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del auto del tres de agosto del año próximo pasado, resultando que la ciudadana FLOR DELI GARDUZA JIMÉNEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el-----

término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en ésta entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral, 135 de la Ley Adjetiva. antes mencionada.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 29080

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado De Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 190/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Martha Liboria Estrada León o Martha Estrada León, en contra de los ciudadanos María del Carmen Vázquez Méndez y Lucio Pérez Lara, este último a través de su apoderada legal ciudadana Dulce María Pérez Vázquez, en dos de enero de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

RAZON SECRETARIAL.- En dos de enero de dos mil doce, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por la ciudadana MARTHA LIBORIA ESTRADA LEON, recibido el siete de diciembre de dos mil doce en la oficialía de Partes de este Juzgado.—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretaria, se provee:---

PRIMERO.- Por presentada la ejecutante, Martha Liboria Estrada León, con su escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Departamento 1-A, ubicado en la planta baja, del lote numero 9, manzana 33, zona uno de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad; constante de dos viviendas con un área total construida de 137.00 m2 (ciento treinta y siete metros cuadrados, la primera con acceso por avenida Ramón Mendoza Herrera, y la segunda con acceso por calle Alijadores localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: abajo con el terreno; arriba con la segunda planta, al norte 19.00 metros, con vía de acceso, hoy propiedad particular; al sur en 19.20 metros con calle Alijadores; al este en 7.00 metros con lote número ocho; y al oeste en 7.00 metros, con avenida Ramón Mendoza Herrera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 04566 del libro general de entradas; a folios del 26,639 al 26,643 del libro de duplicados volumen 123; afectándose el predio número 77505, folio 55, del libro mayor volumen 301, a

nombre de María del Carmen Vazquez Méndez, al cual se le fijó un valor comercial de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), según actualización de avalúos exhibido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las nueve horas del cinco de marzo de dos mil doce.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza y da fe.-

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintitrés días de enero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS.

No. 29081

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente numero 0849/2010, relativo a la Vía Especial Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Julio César Alamilla López, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos Héctor Gerónimo Torres, Hortencia Gamas Ocaña y Leticia Jerónimo Torres, como obligada solidaria; se dictó un próveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 09 DE ENERO 2012;

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano Julio César Alamilla López parte actora, con su escrito de cuenta con el cual promueve INCIDENTE DE INTERESES MORATORIOS, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 372, 373, 374, 380, 381, 383 y 389 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena darle el trámite correspondiente, debiéndose substanciar por cuerda separa unido al principal.

SEGUNDO.- Por presentado el ciudadano Julio Cesar Alamilla López, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que ya feneció con exceso el término concedido a la ciudadana Silvia Zamudio Chaparro acreedora reembargante, para designar perito, según cómputo secretarial visible a folio noventa y uno de autos, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que para tal efecto dejó de ejercitar dentro del término correspondiente.

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el ocurso, se procede al remate del bien inmueble motivo de la presente litis, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, predio urbano ubicado en la calle Biólogos número cuatrocientos dieciocho, Identificado como lote número 9 manzana 48, colonia Gaviotas Sur, de esta Ciudad Capital, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE diez metros, con calle Biólogos; Sur nueve metros noventa centímetros, con lote número veintiséis; ESTE diecinueve metros sesenta y tres centímetros, con lote número diez, y OESTE diecinueve metros cincuenta y tres centímetros, con el lote número ocho: mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, afectando el predio número ochenta y tres mil trescientos tres a folio ciento tres del libro mayor volumen trescientos veinticuatro, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 570,000.00 (quinientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

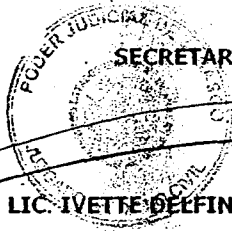
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial **Licenciada IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces De Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **treinta y uno de enero del dos mil doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **165/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Solfo Soliz Soliz, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI, Resolución de Cartera" Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable, seguida actualmente por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada de "Grupo Brea" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cesionaria en contra de los ciudadanos **Esteban Angulo Balcazar y Amada Ramírez Román**; el diez de enero de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presentada a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.----

a).- Predio urbano y construcción identificado como lote número diez de la manzana número nueve, ubicado en el Andador número cuatro del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "Lomas de Ocuilzapotlán, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, siete metros, con Andador número cuatro; Al Sur, siete metros, con lote número cinco; Al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número once; Al Oeste, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número nueve Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número doce mil novecientos siete del Libro General de Entradas, a folios del cuarenta y siete mil cuarenta y uno al cuarenta y siete mil cuarenta y tres del Libro de Duplicados volumen ciento quince; quedando afectado por dicho contrato el predio sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, folio ciento noventa y ocho del Libro mayor volumen doscientos cincuenta y tres, a nombre de Esteban Angulo Balcazar y Amanda

Ramírez Román, al cual le fue asignado por los peritos designado en autos un valor comercial de \$353,700.00 (trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos 00/100, moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civil y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fíjense además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del doce de marzo de dos mil doce**, en razón del cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los nueve días de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No.- 29088

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ADELAIDA GONZALEZ OVANDO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 938/2011. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR AGUSTIN LARA PEREZ, EN CONTRA DE ADELAIDA GONZALEZ OVANDO, EN FECHAS DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos. El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano **AGUSTIN LARA PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de acta de matrimonio número 00213, dos copias certificadas de actas de nacimiento números 04214 y 00107, expedidas por el Oficial 01 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, invocando como causal la establecida en las fracciones VIII del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en contra de la ciudadana **ADELAIDA GONZALEZ OVANDO**, quien según manifestaciones del promovente es de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento), a la Subdirección de Catastro de esta ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, al IFE Instituto Federal Electoral y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de corroborar lo anterior, gírense atento oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento), a la Subdirección de Catastro de esta ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, al IFE Instituto Federal Electoral y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana **ADELAIDA GONZALEZ OVANDO**, quien reclama las---

prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción VII, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

TERCERO.- Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que refiere el actor en su escrito inicial de demanda, autorizando para tales efectos al licenciado **MARCOS ALEJANDRO YANES RODRIGUEZ**, a quien designa como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, así mismo autoriza para recibir citas y notificaciones a la ciudadana **GRECIA KARLA PAOLA GUTIERREZ BROCA**, designando como representante común al primero de los mencionados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CUZ**, con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido primer escrito que se detalla en la razón secretarial, que remite el Gerente de Soporte Comercial, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., dando contestación a nuestro similar número

3973, informando que no se encontró registro a nombre de la ciudadana ADELAIDA GONZALEZ OVANDO, mismo que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha diez de noviembre del año próximo pasado, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada ADELAIDA GONZALEZ OVANDO; en consecuencia y como lo solicita el licenciado MARCOS ALEJANDRO YANES RODRIGUEZ, abogado patrono de la parte actora, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada ADELAIDA GONZALEZ OVANDO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el periódico Oficial del estado, en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.---

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de éste juzgado en cualquier día y horas hábiles.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEON, jueza segundo civil de primera instancia; ante la secretaria judicial, licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO TRECE DE DOS MIL DOCE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No.- 29090

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. JESUS AGUILAR AYALA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 801/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VERONICA AURORA LOPEZ, CAPOREALI, EN CONTRA DE JESUS AGUILAR AYALA, EN FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE OCHO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, que por un error involuntario de esta secretaría, se omitió; acordar la asignación de mandatario judicial, que otorga la promovente VERONICA AURORA LOPEZ CAPOREALI, al Licenciado MARCOS ALEJANDRO YANES RODRIGUEZ, se ordena subsanar dicha omisión; en consecuencia, en cuanto al otorgamiento de mandato judicial que otorga la citada actora, al licenciado MARCOS ALEJANDRO YANES RODRIGUEZ, es de decirle que deberá comparecer ante este juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría para la ratificación de su escrito de otorgamiento de mandato judicial.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con su oficio de cuenta, dando contestación al oficio número 3860, deducido de esta causa, mismo que lo hace en los términos de su libelo que se provee, el cual se ordena agregar a estos autos, para que surta sus efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha quince de septiembre del año actual, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio del demandado JESUS AGUILAR AYALA; en consecuencia y como lo solicita la ciudadana VERONICA AURORA LOPEZ CAPOREALI: en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar al demandado JESUS AGUILAR AYALA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que

por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 3º FRACCION III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objeto es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y hora hábiles.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaría judicial, licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ENERO VEINTITRES DE DOS MIL DOCE---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 29087

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 911/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANTO ALPUCHE ALVAREZ, EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado a SANTO ALPUCHE ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en tres recibos de pago de impuesto predial con los numerales 79756, 067341, BB25000, expedido a nombre de SANTOS ALPUCHE ALVAREZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; copia simple fotostática del Recibo de pago marcado con el número TT12512, expedido a nombre de ALPUCHE ALVAREZ SANTO, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; constancia de posesión expedida a nombre de SANTO ALPUCHE ALVAREZ, firmado por el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia del Ejido Ampliación Carrizal; manifestación única de traslado de dominio celebrado entre ORBELIN RODRIGUEZ GUTIERREZ y SANTO ALPUCHE ALVAREZ; original de un recibo de ingreso de fecha veintidós de mayo, expedido a nombre de ORBELIN RODRIGUEZ GUTIERREZ, y SANTO ALPUCHE ALVAREZ; original de un recibo de ingreso de fecha veintidós de mayo, expedido a nombre de ORBELIN RODRIGUEZ GUTIERREZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; Certificación de Valor Catastral de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, expedido a nombre de ORBELIN RODRIGUEZ GUTIERREZ H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; Minuta de Cesión de Derecho celebrado entre ORBELIN -----

GUTIERREZ RODRIGUEZ y SANTO ALPUCHE ALVAREZ el tres de junio del año dos mil seis; Declaración traslativa de dominio de fecha seis de junio del año dos mil siete; constancia número 240 de fecha veintiuno de septiembre del año actual; Original y copia fotostática del plano original del predio ubicado en la calle Sin Nombre del lote 10, Ejido Ampliación Carrizal, Cárdenas, Tabasco; original de un certificado negativo de Inscripción expedida a nombre de SANTO ALPUCHE ALVAREZ, por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; copia simple de la cédula profesional a nombre de el Licenciado MARCOS ALEJANDRO YANEZ RODRIGUEZ, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, referente al predio Sub- Urbano, ubicado en la calle sin nombre, manzana 01, lote 09, del Ejido Ampliación Carrizal de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 281.61 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 10.30 metros con MARIO MORALES HERNANDEZ, al SUR en 10.30 metros con CALLE SIN NOMBRE, al ESTE 27.40 metros con FABIAN MARTINEZ SANCHEZ y al OESTE en 27.40 metros con SANTO ALPUCHE ALVAREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARMEN SANCHEZ GUTIERREZ Y BARTOLO LUNA HERNANDEZ, requiriéndose al actor para que dentro del término de tres días hábiles al que en surta efecto la notificación que se haga de este proveído, proporcione a esta autoridad el nombre del otro testigo tal y como lo prevé el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.-

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes MARIO MORALES HERNANDEZ Y FABIAN MARTINEZ SANCHEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Avenida Juárez, número 503 Altos, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a el licenciado MARCOS ALEJANDRO YANES RODRIGUEZ y GRECIA KARLA PAOLA GUTIERREZ BROCA, designando al primero de los mencionados como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 29086

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 912/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por **SANTO ALPUCHE ALVAREZ**, EN VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VENTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a **SANTO ALPUCHE ALVAREZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en recibo de pago de impuesto predial con folio número BB24433, expedido a nombre de **SANTO ALPUCHE ALVAREZ**, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Dos notificación Catastral a nombre de **ALPUCHE ALVAREZ SANTO**, por la Subdirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; Dos formato Único a nombre de **SANTO ALPUCHE ALVAREZ**; Tres constancia de radicación a nombre de expedida a nombre de **SANTO AL PUCHE ALVAREZ**, por **VICTOR ANTONIO FRIAS LÓPEZ** Delegado Municipal del Ejido Ampliación Carrizal, plano original del predio ubicado en el Ejido Carrizal del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de **ORBELIN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, plano original del predio ubicado en la calle sin nombre manzana 01, lote 09 de la Ampliación Carrizal Cárdenas, Tabasco; constancia número 238 de fecha veintiuno de septiembre del año actual; original de un certificado negativo de Inscripción expedida a nombre de **SANTO ALPUCHE ALVAREZ**, por el Licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de Propiedad y de Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; copia simple de la cédula profesional a nombre del licenciado **MARCOS**

ALEJANDRO YÁNEZ RODRÍGUEZ, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, referente al predio Sub- Urbano, ubicado en la calle sin nombre, manzana 01, lote-A del Ejido Ampliación Carrizal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 276.85 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10.00 metros con **MARIO MORALES HERNÁNDEZ**, Al Sur en 10.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**, Al Este 27.20 metros con **SUSANA GAMAS IBARRA** y Al Oeste en 27.40 metros con **ABEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más

concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en General, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CARMEN SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y BARTOLO LUNA HERNÁNDEZ, requiriéndose al actor para que dentro del término de tres días hábiles al que surta efecto la notificación que se haga de este proveído, proporcione a esta autoridad el nombre del otro testigo tal y como lo prever el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes MARIO MORALES HERNÁNDEZ, SUSANA GAMAS IBARRA y ABEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Avenida Juárez, número 503, -Altos, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a licenciado MARCOS ALEJANDRO YANES RODRÍGUEZ y GRECIA KARLA PAOLA GUTIÉRREZ BROCA, designando al primero de los mencionados como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.----

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No. 29091

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 112/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ**, EN CONTRA DE **ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS**, EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO, ENERO TREINTA Y UNO DEL DOS MIL DOCE.-

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Toda vez que con fecha veinticuatro de enero del presente año, compareció a este juzgado el abogado patrono de la parte actora licenciado **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO**, a ratificar su escrito presentado en este juzgado el dieciocho de enero del año que transcurre, en consecuencia, se le tiene por desistido del recurso de apelación interpuesto por su representado en contra de la sentencia dictada el veintiocho de junio del dos mil once, por lo que se deja sin efecto legal alguno dicho recurso.----

SEGUNDO.- Como lo solicitó el licenciado **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO**, en su escrito del dieciocho de enero del presente año, expídansele nuevamente los edictos respectivos para el emplazamiento de la demandada **ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS**, debiéndose publicar en los términos del auto del cinco de octubre del dos mil diez.- Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la secretaria judicial licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

ÚNICO.- Por presentado el abogado patrono del actor licenciado **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del auto del quince de febrero del presente año, resultando que la ciudadana

ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas notificaciones, apércibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---- Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **OSCAR PÉREZ ALONSO**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DURANTE NUEVE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No.- 29078

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.****MIRTHA JANET RICARDEZ PONS
JOSE NICOMEDES RAMON GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 773/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO AUGUSTO AVILA DE LA FUENTE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE VIRGINIA MIRANDA URIBE EN CONTRA DE MIRTHA JANET RICARDEZ PONS Y JOSE NICOMEDES RAMON GARCIA, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Por presentado al licenciado Alfredo Augusto Avila de la Fuente, Endosatario en Procuración de la parte actora en los presentes autos, con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, con respecto al domicilio de la parte demandada ciudadanos MIRTHA JANET RICARDEZ PONS Y JOSE NICOMEDES RAMON GARCIA, y como lo solicita el promovente en virtud de que los informes solicitados a diversas dependencias, no se advierten dato alguno nuevo con respecto al domicilio de los demandados, y de conformidad con los numerales 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena practicar el emplazamiento de los demandados MIRTHA JANET RICARDEZ PONS Y JOSE NICOMEDES RAMON GARCIA, por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el mismo, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha 17 de agosto de dos mil once.- Haciéndole del conocimiento a los demandados que tiene un plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de OCHO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en

que venza el término concedido para recoger las copias del traslado respectivo, para los efectos de producir su contestación a la demanda. Apercebidos de que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III, del Código de Comercio Reformado.---

Segundo.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los tramites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. AGOSTO DIECISIETE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado ALFREDO AUGUSTO AVILA DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un pagaré, copia simple de la cédula profesional, tres traslados, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad de VIRGINIA MIRANDA URIBE, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, a MIRTHA

JANET RICARDEZ PONS y JOSE NICOMEDES RAMON GARCIA, quienes son de domicilio ignorado, y de quienes se le reclama el pago de \$200.000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones contenidas en los incisos B) al E) del Capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por economía procesal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículo 150 fracción II, 151, 152, 170, 171 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 131 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que el promovente, manifiesta que desconoce el domicilio particular de los demandados MIRTHA JANET RICARDEZ PONS y JOSE NICOMEDES RAMON GARCIA, y para acreditar que es de domicilio ignorado, en términos del numeral 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena la practica de las diligencias de prueba que se consideren pertinente para lograr su cercioramiento sobre los hechos discutidos, con base a ello, gírese atento oficios a las dependencias que a continuación se citan: A).- (SAPAET), Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, con domicilio en la calle Moctezuma número 606 de Cárdenas, Tabasco, B). Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en la calle Galeana, esquina con Cuauhtemoc, de Cárdenas, Tabasco, C), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) con domicilio en la calle Aquiles Calderón Marchena número 110, de Cárdenas, Tabasco, D).- Subdirección de Catastro municipal, con domicilio en la calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, E). Dirección de Seguridad Pública municipal, con domicilio en la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, de Cárdenas, ----

Tabasco, para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, informen a este juzgado, si tienen algún domicilio registrado a nombre de los ciudadanos MIRTHA JANET RICARDEZ PONS y JOSE NICOMEDES RAMON GARCIA.---

CUARTO.- Reserve por ahora ordenar el emplazamiento a los demandados, hasta en tanto se acredite que realmente se ignora su domicilio.---

QUINTO.- Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, el documento base de la acción, dejando en autos copia del mismo.---

SEXTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Canahuac, lote 13, manzana 35, fraccionamiento Cañales 02, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER JESUS DIAZ PALACIOS, GABRIEL ALEJANDRO ORTIZ GONZALEZ, FIDENCIO HERNANDEZ TORRES Y A AMADO RUIZ GOMEZ, personalidad que se les reconoce en términos del numeral 1060 del Código de Comercio en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciado NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante la Secretaría Judicial Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.

No. 29072

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR XOCHILT CERINO PÉREZ, CON FECHA (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la C. XOCHILT CERINO PEREX, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha dieciocho de junio de dos mil tres, original de certificado del Registro Público, copia al carbón de manifestación Catastral, Plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rústico ubicado en el poblado Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 900.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 90.00 metros con EJIDO PLAN DE AYALA; Al Sur: en 90.00 metros con el C. EZEQUIEL PÉREZ ESTEBAN, AL ESTE: en 10.00 metros con el EJIDO PLAN DE AYALA, Al Oeste: en 10.00 metros con CALLE PRINCIPAL.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derecho legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por XOCHILT CERINO PÉREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efecto de oír y recibir citas y notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser: EZEQUIEL PÉREZ ESTEBAN Y EJIDO PLAN DE AYALA.----

OCTAVO.- Se requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio de los colindantes y el nombre del Comisariado ejidal del Ejido Plan de Ayala, lo anterior para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en las oficinas de la C.C.I ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas----

veces sea necesario al Licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO Y NATANAEL HERNÁNDEZ PÉREZ, así mismo nombra como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, mismo que nombra como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha hasta que se registre en el libro de cédula de este juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No.- 29097

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MANUEL MAY Y/O MANUEL MAY OCAÑA CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **MANUEL MAY Y/O MANUEL MAY OCAÑA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia fotostática de recibo de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos; original de recibo de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos; original de recibo de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos; constancia de catastro de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, un plano original; original del oficio SC/03/02; constancia negativa de Registro Público de la Propiedad y del Comercio en original; tres recibos originales de pago de impuesto predial, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Benito Juárez, Centla, Tabasco; mismo predio que consta de una superficie total de 9,712.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:---

Norte: 105.00 metros con Abelino de la Cruz Cruz.

Sur.- 105.00 metros con camino vecinal.

Este: 89.00 metros con camino vecinal.

Oeste: 96.00 metros con Pantaleón de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número: 327/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano **MANUEL MAY Y/O MANUEL MAY OCAÑA**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y

con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles y en vigor en el estado, gírese atento oficial Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesus García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir de la recepción, informen a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco, que consta de una superficie total de: 9,712.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 105.00 metros con Abelino de la Cruz Cruz, al Sur: 105.00 metros con camino vecinal, al Este: 89.00 metros con camino vecinal, al Oeste: 96.00 metros con Pantaleón de la Cruz; pertenece o no al fundo legal del Municipio o de la Federación.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en el predio número 107-B de la Calle

Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS, estudiante de derecho JOSE DEL CARMEN CASTILLO GARCIA Y A LA C. YESENIA GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA.---

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono al profesionista antes mencionado de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.---

DECIMO.- Finalmente se requiere al promovente para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta radicación de demanda, exhiba un traslado mas de su escrito inicial y anexos, para estar en condiciones de dar cumplimiento al punto cuarto de este auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZ DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.

1-TT2-3

No. 29079

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente número **425/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA promovido por la ciudadana Dora María Villegas Ortiz, Apoderada Legal de los Señores Andrea de Lourdes Ortiz Payro y Francisco Gilberto Baldo García, en contra de Freddy Villegas Arias, en fecha uno de febrero del presente año y uno de Diciembre de dos mil once, se dictaron los autos que a la letra se leen:---
"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Visto el oficio número 178 remitido por el licenciado Trinidad González Sánchez, Juez Tercero Familiar, en el cual acusa recibo de nuestro similar número 0039 de fecha cuatro de enero del año que transcurre; en consecuencia se agregan los aludidos oficios a los autos, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado Cesareo Totosaús Palmer, abogado patrono de la parte actora manifestando que la fecha señalada para celebrar el remate del predio a ejecutar se encuentra muy próxima y para estar en condiciones de realizar los trámites correspondientes solicita se señale nueva fecha y hora para la celebración de la misma y estar en condiciones de efectuar las publicaciones correspondientes; argumentación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

En consecuencia, señalan de nueva cuenta las **diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil once**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda del predio en ejecución, en términos del proveído de fecha uno de diciembre de dos mil once.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdo, que certifica y da fe.---

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos y todas vez que el perito designado por la parte demandada ingeniero Esteban Isaac Ramírez Centeno, no acepto el cargo dentro del término concedido; en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 y 281 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho al ciudadano Freddy Villegas Arias, para designar perito para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- De la misma manera y en razón de que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito designado por la actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene al licenciado Cesareo Totosaus Palmer, como lo solicita de conformidad con los numerales 426 y 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio embargado mismo que se detalla de la siguiente manera.---

Predio identificado como lote 13 manzana 93 zona 08 colonia Gaviota Sur de esta Ciudad, con superficie de 165.525 metros cuadrados con las siguientes medidas: Al Norte en 11.35 metros con lote 12; Al Sur en 11.35 metros con calle Industriales; Al Este en 15.00 metros con camino Real y Al Oeste en 15.00 metros con lote catorce, Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el cinco de septiembre de dos mil, bajo el número 7707 del libro general de entradas a folios del 41154 al 41157 del libro de duplicados volumen 124 afectando el predio número 95,600 folio 150 del libro mayor volumen 373; al cual se le fijo un valor comercial de -----

\$472,000.00 (cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.-

CUARTO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancia señalan las **diez horas treinta minutos del día tres de febrero de dos mil doce...**"

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe..."---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2
7/7

No.- 29110

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 07/2012** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GRACIELA DE LOS SANTOS SANTOS, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana GRACIELA DE LOS SANTOS SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificado de predio expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio; original del acuse del oficio SC/DC/165/2011; original de contrato de donación de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis; cinco recibos de pago de impuesto predial; un plano original con cinco traslados; con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez García sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: (668.96) seiscientos sesenta y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 metros con calle Lic. Benito Juárez García; AL SUR: 21.40 metros con JOSE SANCHEZ CRUZ; AL ESTE: 31.80 metros con Mario de la Cruz García y AL OESTE: 34.60 metros con el señor JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 007/2011, dese

aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilios de los colindantes los siguientes:---

1.- JOSE SANCHEZ CRUZ, la calle Lic. Benito Juárez García sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

2.- MARIO DE LA CRUZ GARCIA, la calle Lic. Benito Juárez García sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

3.- JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID, la calle Lic. Benito Juárez García sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

Notifiquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

QUINTO.- Notifiquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana GRACIELA DE LOS SANTOS SANTOS, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar

personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la recepción, informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez García sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: (668.96) seiscientos sesenta y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 metros con calle Lic. Benito Juárez García; AL SUR: 21.40 metros con JOSE SANCHEZ CRUZ; AL ESTE: 31.80 metros con Mario de la Cruz García y AL OESTE: 34.60 metros con el señor JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID, pertenece o no al fundo legal del Municipio o de la Federación.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 221 de la Calle Pino Suárez de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación los ciudadanos MARIO FELIX GARCIA E ISRAEL MELCHOR OSORIO.---

En cuanto a la designación de abogado patrono a favor de FILIDA MAGAÑA SANTOS, de conformidad con los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado, una vez que haya inscrito su cédula profesional en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado se le reconocerá tal personalidad.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS

1-2-3

No.- 29098

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 774/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR LEON DAMIAN, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS DIECISIETE DE OCTUBRE Y DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A DECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR LEON DAMIAN, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Copia certificada de escritura pública 4,576 que contiene Diligencias de Información Ad Perpetuam; primer testimonio de escritura pública 8,349 que contiene proyecto de protocolización de proyecto de participación y adjudicación de bienes por herencia y sentencia de adjudicación de juicio de sucesión intestamentaria a bienes del extinto PEDRO RAMIREZ DIAZ o PEDRO RAMIREZ D; original de certificado de registro de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original de un escrito del actor enviado a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia simple de un plano; copia con sellos originales de un oficio del Subdirector de Catastro Municipal; original de recibo 689326 de pago de impuesto predial; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco con una superficie total de 2 HECTAREAS, 23 AREAS, 43 CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: 174.60 Metros con Carretera a Ranchería Medellín y Madero.----

AL SUR: 3.40 metros con HONORIO DE LA CRUZ.

AL ESTE: En tres medidas 67.00 metros con OCTAVIO RAMIREZ EVIA; 104.85 metros y 383.20 metros con HONORIO DE LA CRUZ.—

AL OESTE: 442.25 metros con Carretera Villahermosa-Frontera.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Turnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publiquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria judicial notificar a los colindantes HONORIO DE LA CRUZ, OCTAVIO RAMIREZ EVIA a quienes les hará saber de la tramitación del presente procedimiento, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los

testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, y tomando en cuenta que la actora no señaló el domicilio donde deberán ser notificados los mismos, se le requiere para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione a esta autoridad dichos domicilios para efectos que la fedataria judicial proceda a su debida notificación, así mismo deberá exhibir cuatro traslados más para notificar debidamente a los colindantes, a la Directora General del Instituto Registral en el Estado y a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el citado predio colindante con una carretera federal, notifíquese a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES en su domicilio ubicado en la Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y hágase saber la tramitación de las presentes diligencias, en términos de este auto.---

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos despacho 2 esquina con calle Doña Fidencia de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, CARLOS EDUARDO LEON MAYO, JOSE IRVING MADRIGAL MANDUJANO, ALFONSO RESENDIS CORTES, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO, LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, y pasante en derecho JESUS ANTONIO ROMERO RAMIREZ y JUAN JOSE SANCHEZ VAZQUEZ.---

En cuanto a la designación que hace a favor de los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, con cédulas profesionales 4163636 y 6257057, respectivamente, se les tendrá por reconocida dicha personalidad siempre y cuando comparezca el promovente en compañía de dichos profesionistas, ante esta autoridad cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría a ratificar su escrito inicial, debiendo traer identificación oficial que lo acredite como quien dice, y los referidos profesionistas sus cédulas profesionales para la diligencia correspondiente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR LEON DAMIAN, con sus escritos de cuenta, con los cuales viene a aclarar que el bien sobre el cual adquirió los derechos de posesión mediante compraventa hecha a PEDRO RAMIREZ DIAZ, en consecuencia y de conformidad con los artículos 114 y 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que no se ha notificado a los colindantes ni a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, se regulariza el procedimiento y se tiene al actor por aclarando su escrito inicial; en consecuencia, téngase a OSCAR LEON DAMIAN con su escrito de cuenta con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto al predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco con una superficie total de 312.00 metros, actualmente con las siguientes medidas y colindancias:--

AL NORTE.- 10.40 metros con Carretera a Ranchería Medellín y Madero;

AL SUR: 10.40 metros con JOSE LUIS PEÑA LUNA (el cual es un lote baldío).

AL ESTE: 30.00 metros con ISABEL DÍAZ PÉREZ; Y,

AL OESTE: 30.00 metros con HECTOR VENTURA CRUZ.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese el trámite correspondiente al presente asunto.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifíquese a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el citado predio colindante con una carretera federal, notifíquese a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, y hágasele saber la tramitación de las presentes diligencias.

En consecuencia, túrnese la presente causa a la fedataria judicial notificar a los colindantes:---

JOSE LUIS PEÑA LUNA, en su domicilio ubicado en Ranchería Medellín y Madero, sin número, segunda sección, Centro, Tabasco.---

ISABEL DÍAZ PEREZ, en la Ranchería Medellín y Madero, sin número, segunda sección, Centro, Tabasco.

HECTOR VENTURA CRUZ, con domicilio ubicado en Ranchería Medellín y Madero, sin número, segunda sección, Centro, Tabasco.-----

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, en la Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.---

A quienes les hará saber de la tramitación del presente procedimiento, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de, conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 29107

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente **número 120/2009**, relativo al Juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por licenciado Juan Pablo Pulido López Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., a través de su representante la licenciada Margarita Hugues Vélez y por el contador público Eduardo Gabriel Aponte Rico en contra de la ciudadana A).- Shalimar del Grijalva S.A. de C.V., en calidad de Deudor Principal y B).- Gustavo Falcón Pérez en calidad de Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 31/ENERO/2012.**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.—**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, representante común de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que se sobresello el juicio de garantías 600/2011-II promovido ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, misma que confirmó la sentencia recurrida del amparo en revisión número 243/2011, en consecuencia y de conformidad con lo previsto en el numeral 336 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco, así como a la jurisprudencia emitida por el máximo tribunal de nuestro país, las sentencias emitidas por el tribunal de alzada, contra las cuales no procede recurso ordinario, causan estado o ejecutoria por ministerio de ley y producen los efectos de cosa juzgada.---

Sin que obste a la anterior consideración el hecho de que se haya interpuesto juicio de amparo, pues esto no implica la desaparición de la cosa juzgada, al no existir disposición legal que establezca que pierden esa calidad cuando se interpone el juicio de amparo, pues este se trata de un medio de defensa extraordinario.---

Al respecto resulta aplicable la tesis jurisprudencial cuyo rubro y datos de identificación son los siguientes:--

Novena Epoca Registro: 174116 Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la -----

Federación y su Gaceta XXIV. Octubre de 2006 Materia(s): Civil Tesis: 1º/J. 51/2006 Página: 60. COSA JUZGADA LAS SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA EMITIDA POR LOS TRIBUNALES ORDINARIOS CONSERVAN ESA CALIDAD AUN CUANDO SEAN RECLAMADAS EN AMPARO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE JALISCO).

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, exhibe un avalúo actualizado respecto del bien inmueble hipotecado a cargo del Ing. JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Se le hace saber a la parte demandada que en término de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.---

De igual forma, exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante distinto al notificado en autos, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, en lo concerniente al TERCER PISO: oficinas, en remodelación y área de bar con sanitarios, elevador y cubo de escalera. CUARTO PISO: área de restaurant, elevador, cubos de escaleras y sanitarios para damas y caballeros. QUINTO PISO: area de discotek, con elevador y escalera de servicio. MEZANINE: con área de mesas, sanitarios y cubos de escaleras. AZOTEA: area de cocina, sanitarios y cubos de escalera, ubicado en el número ciento cuatro de la Avenida Constitución de la Zona Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 137.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.90 metros, con Antonia López de Domínguez; AL SUR: 8.70 metros, con Marlene Gular de Garrido y copropietarios; AL ESTE: 13.75 metros, con el Malecón Carlos A. Madrazo Becerra; AL OESTE: 12.70 metros, con la Avenida Constitución.---

TERCER PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio de elevadores y escaleras.---

CUARTO PISO: Ocupa una superficie de 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio del elevador y escaleras.---

QUINTO PISO: Ocupa una superficie de 166.00 metros cuadrados, incluyendo un mezzanine de 83.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción, concluida, dedicada al servicio de restaurant, con instalaciones de agua potable, drenaje y electricidad ocultas, acabados de primera, pisos de losetas, ventanas de aluminio y puertas de madera, a la cual se llega por medio de elevador y escalera.---

Azotea: 40.00 metros cuadrados destinado a la cocina del restaurant, con servicio de agua potable, drenaje y electricidad ocultos, pisos de cemento pulido y acabados rústicos, donde se encuentra instalaciones de agua, aire acondicionado y tinaco de agua potable.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6,277 del libro general de entradas, a folios del 59,273 al 59,276 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 109,087 a folio 137 del libro mayor volumen 428, a nombre de GUSTAVO FALCON PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,284.300 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en

el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los ocho días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2

7/7

No. 29100

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 023/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **MARIN REYES MAY ALEJANDRO**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 8-88-25 HECTÁREAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA PASO DE LA MINA (Barrial), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DE DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).-----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARIN REYES MAY ALEJANDRO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original; certificado expedido por Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, de fecha siete de octubre del año dos mil once, constancia de Catastro de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; licenciado **MANUTL TORRUCO HERNÁNDEZ**; constancia de Radicación en original a nombre de **MARIN REYES MAY ALEJANDRO**, Constancia de Posesión expedida por el ciudadano Cesar Ernesto Rabelo Dagdug, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis; Constancia de posesión, expedido por el Delegado Municipal del Ejido Paso de la Mina; y traslado que acompaña, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión del predio Rústico, ubicado en la Ranchería PASO DE LA MINA, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8-88-25 Hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 187.00 metros, con **CIRO RAMOS CERVANTES**; Al Sur en: 181.00 metros, con **JOSÉ MARÍA URGELL SÁNCHEZ**; Al Este en: 475 metros con **CIRO RAMOS CERVANTES**; y Al Oeste en: 475 metros con **ADRIANO URGELL PÉREZ**.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **CIRO RAMOS CERVANTES**, con domicilio en el Ejido Huapacal, Huimanguillo, Tabasco; **JOSÉ MARÍA URGELL SÁNCHEZ**, con domicilio conocido en carretera principal sin número Ejido Paso de la Mina, Primera Sección; y **ADRIANO URGELL PÉREZ**, con domicilio en carretera Principal sin número del Ejido Ignacio Allende de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción II y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor, circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito Municipal y Estatal, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Centro de Salud; y en el lugar del Predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en el materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndole un días más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8-88-25 Hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 187.00 metros, con CIRO RAMOS CERVANTE; Al Sur en: 181.00 metros, con JOSÉ MARÍA URGELL SÁNCHEZ; Al Este en: 475 metros con CIRO RAMOS CERVANTES; y Al Oeste en: 475 metros con ADRIANO URGELL PÉREZ, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el predio que da motivo a la presente causa civil, se ubica en la ranchería Paso la Mina, (Barrial) del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, más aun como prueba documental exhibe la constancia de posesión de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, expedida por los integrantes del Consejo de Vigilancia del Ejido Paso la Mina en la cual colinda al Norte: con el Ejido Ignacio Allende; en tal razón se ordena enviar atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria para que informe a esta autoridad si el predio constante de una superficie 8-88-25 hectáreas que tiene en posesión MARÍN REYES MAY ALEJANDRO, se encuentra registrado en esa dependencia, o en su caso tenga alguna inconformidad que hacer valer al respecto, de lo cual se le da un término de tres días a partir del día siguiente de su notificación del presente proveído, así mismo---

dicha dependencia tiene su domicilio ampliamente conocido en la avenida Cesar Sandino número 635, colonia primero de Mayo del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, de igual manera agréguese copia al oficio de la demanda y demás documentos, para que obre conforme a derecho corresponda.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en Miguel Hidalgo No. 57, colonia centro de esta Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban todo tipo de documentos a los ciudadanos licenciados BARTOLO LOPEZ LOPEZ, ANDRES GAMAS OSORIO y ETANISLAO IZQUIERDO CASTILLO, designando desde este momento como abogado patrono al segundo de los mencionados; ahora bien, para que surtan sus efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia. Por tal razón no se le tiene por reconocido dicho nombramiento hasta en tanto no haga el registro de su cédula ante este Juzgado de Paz.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDO DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA JANET ARACELY LARA PÉREZ, Y CIUDADANA NEREYDA RAMOS AMADOR, SECRETARIAS EJECUTIVAS "A", QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 29109

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 109/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINO MENDOZA VALIER, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.—

Visto, Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSALINO MENDOZA VALIER, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa con ratificación de firmas notariada, celebrado entre GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ y ROSALINO MENDOZA VALIER; original de certificado de no propiedad expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia de oficio con sello original suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y cinco traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico y Baldío ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección, kilómetro 22.5 carretera Villahermosa-Reforma del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 764.18 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 70.00 metros con ADAN SANTIAGO JIMÉNEZ;

AL SUR: 68.00 metros con ROSALINO MENDOZA VALIER,

AL ESTE: 10.00 metros con ANTONIO CORDOVA CARRASCO; y

AL OESTE: 10.00 metros con CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 70, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo

que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.----

CUARTO.- Así como, deberá la fedataria Judicial notificar a los colindantes: ADAN SANTIAGO JIMÉNEZ, ROSALINO MENDOZA VALIER, y ANTONIO CORDOVA CARRASCO, en sus domicilios ubicados en el ampliamente conocido de la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección, Centro, Tabasco, a quienes les harán saber de la tramitación del presente procedimiento, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código civil en vigor en el Estado.----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravos número 201-5 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA y ROSA DEL CARMEN VÁZQUEZ VIDAL, así como ciudadana CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA.----

En cuanto a la designación de ABOGADO PATRONO que hace a favor del licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, y toda vez que tienes inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad. -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

1-2-3

No. 29099

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 785/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM MEMORIAM, PROMOVIDO POR **ELIZABETH TORRES PALACIO**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM REI MEMORIAM.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- Lo de la cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado (a) a **ELIZABETH TORRES PALACIO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: **(1)** constancia original, **(1)** oficio original, **(1)** plano original, **(1)** recibo de ingreso original, **(1)** contrato de cesión de derecho original **(1)** contrato de posesión original, **(1)** certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original. **(2)** Copia de credencial de elector, con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez sin número de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 560.00 metros cuadrados (quinientos sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 47.50 metros, con Luis Sevilla García; Al Sur en 48.00 metros, con Amado Torres Falcón; Al Este 10.30 metros con Calle Benito Juárez, y Al Oeste, 14.75 metros, con Francisca Vasconcelos Alcázar.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a los colindantes: los ciudadanos Francisca Vasconcelos Alcázar, con domicilio ubicado en la Calle Melchor Ocampo sin número de la Villa Luis Gil Pérez, Luis Sevilla García y Amado Torres Falcón, en sus domicilios ubicados en la Calle Benito Juárez sin número de la Villa Luis Gil Pérez municipio del Centro, Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículos 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.----

CUARTO.- No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como los son las calle y Avenidas, compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401,

Tabasco, 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demandad y del plano.-

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.----

SEXTO.- Se le hace del conocimiento a la parte actora que para que la fedataria pueda dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antecede se le requiere para que proporciones los traslados correspondientes y se pueda dar trámite a lo ordenado en el presente auto.----

SÉPTIMO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos despacho 2 esquina Doña Fidencia de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, al licenciados LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO, ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, así como los pasantes en derechos ciudadanos, JESÚS ANTONIO ROMERO RAMÍREZ Y JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene a la ocursante otorgado mandato judicial a favor del profesionista citado en el punto que antecede, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer

cualquier día y hora habiéndola citada en la secretaría de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente del Estado, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciada en derecho, requisito sin los que no surtirá efecto dicho mandato.

Y toda vez que presenta copia de la credencial expedida por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que se encuentran registrada la Cédula Profesional de la licenciada Lourdes Marcela Orihuela Alfonso, de conformidad con el artículo 85 y 86 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación de Abogada Patrono para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo deberá nombrar entre ello representante común, lo anterior para evitar peticiones contrarias.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

1-2-3

No.- 29116

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tmet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 08 de Febrero del Año 2012.

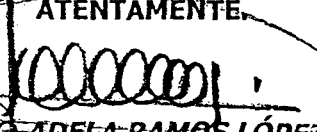
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 36,362 TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, del Volumen DXII QUINGENTESIMO DECIMO SEGUNDO, otorgada Ante la Suscrita, el día ocho de Febrero del dos mil doce, comparece la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ ESPAÑA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION ESTAMENTARIA** a bienes del señor **VICENTE CLEMENTE EGURROLA GUTIERREZ**, quien falleció en falleció en esta ciudad, el día dieciséis de Diciembre del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 33,119 treinta y tres mil ciento diecinueve del Volumen CDLXXIX cuadricentesimo septuagésimo noveno, otorgada el día veintisiete de Agosto del año Dos Mil diez, ante la Suscrita.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ ESPAÑA**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. - 29111

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO PÚBLICO

CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 260
COLONIA JESÚS GARCÍA
VILLAHERMOSA, TABASCO

TEL. 352-33-44 Y 315-11-76

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 Dieciocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles, en vigor para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número 2953 dos mil novecientos cincuenta y tres, volumen 43 cuarenta y tres, otorgada ante mí fe, con fecha 15 quince del mes de febrero del año 2012 dos mil doce, se radicó para su tramitación notarial la sucesión testamentaria a bienes de la extinta **YARA SELIA ZENTELLA CARVO Y/O YARA CELIA ZENTELLA CARBO VIUDA DE GALAN**. La heredera, señora **ENA GRACIELA GALAN ZENTELLA**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, derecho y cargo, que le fue instituido, por la extinta **YARA SELIA ZENTELLA CARVO Y/O YARA CELIA ZENTELLA CARBO VIUDA DE GALAN**, mediante el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 1961 mil novecientos sesenta y uno, volumen 21 veintiuno, de fecha cinco de octubre del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Suscrito Notario, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 15 quince días del mes febrero del año 2012 dos mil doce.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA.
R.F.C. REBC-750902-AK4.



No. - 29108

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 28/2008, relativo a la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado Hector Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra del ciudadano Abnel Garay H. Luz, en su carácter de Acreditada, así como a la Ciudadana Claudia Sánchez, en su carácter de Deudor Solidario y Garante Hipotecaria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

AUTO DE FECHA 27/ENERO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:—

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, según escritura ubicada en la calle Flor de Francis, número oficial 117, casa uno, Lote diecisiete. Fraccionamiento Rinconada Las Gaviotas de esta ciudad, y según certificado de libertad de gravamen, ubicado en la calle Flor de Francis del Fraccionamiento Cano hoy Rinconada Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 92.72 metros cuadrados, construida de: 107.13 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** tres medidas, dos metros quince centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión dos, dos metros quince centímetros con la casa ciento diecisiete guión dos, y sesenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión dos; **AL SUR:** siete metros sesenta centímetros con calle Flor de Francis; **AL OESTE:** tres medidas; cuatro metros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión dos, cuatro metros cuarenta centímetros con jardín común y cuatro metros ochenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guión dos; **AL ESTE:** trece metros dos centímetros con propiedad privada.—

Area común de: 11.52 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE:** dos metros cuarenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete-----

guión dos; **AL SUR:** dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guión dos; **AL OESTE:** cuatro ochenta centímetros con propiedad privada.- **AL ESTE:** cuatro metros ochenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guión uno, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6384, del libro general de entradas, a folios del 25685 al 25698, del libro de duplicados volumen 108 afectándose los predios número 60486 al 60501, 60503 al 60505, 60509 al 60522 a folios 86 al 101, 103 al 105, 109 al 122 todos del libro mayor volumen 237, a nombre de ABNEL GARAY H. LUZ y CLAUDIA SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez s/n número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado, JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No.- 29113

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

C. EDUARDO CÁRDENAS FOJACO.
PRESENTE.

En el cuadernillo de incidente de Liquidación de Rentas Vencidas y de Gastos y Costas, deducido del **expediente número 659/2008**, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por Adriana Lázaro Herrera, por propio derecho, en contra de Eduardo Cárdenas Fojaco, en calidad de arrendatario y Ricardo Santos Flores (fiador), en siete de diciembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL. En siete de diciembre del dos mil once, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los autos y el escrito presentado por el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, recibido con fecha veintitrés de noviembre del año actual. Conste.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que por un error involuntario de la secretaria, mediante acuerdo de fecha trece de julio del año dos mil once, se ordenó que por medio de edictos se emplazará a la parte demandada EDUARDO CARDENAS FOJACO, para que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes en que recogiera su traslado produjera su contestación a la demanda, cuando lo correcto debió ser ordenar notificar al demandado por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, mediante los cuales se dio trámite al presente expediente y se ordenó correr traslado a los demandados con el escrito incidental, respectivamente.—

Bajo este orden de ideas, y para no causar ningún perjuicio a las partes contendientes, esta autoridad

judicial considera que adolece de nulidad la notificación realizada por medio de edictos al demandado EDUARDO CARDENAS FOJACO, mediante los ejemplares del Periódico Oficial del Estado números 7196, 7197 y 7198, de fechas veinticuatro, veintisiete y treinta y uno de agosto del presente año, así como los ejemplares del periódico Novedades de Tabasco, de fechas diecinueve, veintitrés y veintisiete de agosto del año actual, por lo que de conformidad con el artículo 142 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se declara nula dicha notificación por edictos.—

Bajo esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se regulariza el procedimiento y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del mismo ordenamiento legal antes invocado, se ordena notificar al demandado incidentado EDUARDO CÁRDENAS FOJACO, por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole sabe al demandado EDUARDO CARDENAS FOJACO, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda incidental y anexos a la tercera secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que el término concedido por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificado.--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, abogado patrono de la actora en los autos principales, y en cuanto lo que solicita, que se declare en rebeldía al demandado Eduardo Cárdenas Fojaco, dígaselo que deberá estarse a lo proveído en el punto anterior.—

Por otra parte, respecto lo que solicita el ocurso, que se señale fecha para la audiencia previa y de conciliación, dígaselo que con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil aplicable en la entidad, no ha lugar, ya que la legislación procesal civil, no prevé dicha etapa procesal, puesto que existe un capítulo especial para la sustanciación de incidentes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Como está ordenado en el punto UNICO, del auto de ésta misma fecha que obra en el expediente principal, a solicitud de la ciudadana ADRIANA LAZARO HERRERA, y con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 98 y 372 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, ábrase INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y DE GASTOS Y COSTAS, mismo que se tramitará por cuerda separada pero unido al principal; asimismo, téngasele por enunciadas pruebas de su parte, para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEGUNDO.- En consecuencia advirtiéndose en los autos principales, que la parte demandada no cuenta con domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones, ya que por auto de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, fueron declarados rebeldes, a mas que en la constancia actuarial levantada con motivo de la diligencia de lanzamiento realizada con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, se puede advertir que la parte demandada desocupó voluntariamente el inmueble en litis, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que se le notifique éste proveído, proporcione el

domicilio donde deberá ser notificada la parte incidentada, ya que de no hacerlo, no se podrá dar continuación al presente incidente.—

TERCERO.- Téngase a la ocurso señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad, asimismo, con fundamento el numeral 138 del Código Adjetivo Civil aplicable, téngase autorizando para tales efectos de manera indistinta a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, SERGIO MORALES HERNANDEZ Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Noviembre del 2010. Exp. Num. 659/2008.—Conste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Como está ordenado en el punto UNICO, del auto de esta misma fecha que obra en el expediente principal, a solicitud de la ciudadana ADRIANA LAZARO HERRERA, y con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 98 y 372 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ábrase INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y DE GASTOS Y COSTAS, mismo que se tramitará por cuerda separada pero unido al principal; asimismo, téngasele por enunciadas pruebas de su parte, para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEGUNDO.- En consecuencia, advirtiéndose en los autos principales, que la parte demandado no cuenta

con domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones, ya que por auto de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, fueron declarados rebeldes, a mas que en la constancia actuarial levantada con motivo de la diligencia de lanzamiento realizada con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, se puede advertir que la parte demandada desocupó voluntariamente el inmueble en litis, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que se le notifique éste proveído, proporcione el domicilio donde deberá ser notificada la parte incidentada, ya que de no hacerlo, no se podrá dar continuación al presente incidente.---

TERCERO.- Téngase a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia centro, de esta Ciudad, asimismo, con fundamento el numeral 138 del Código Adjetivo Civil aplicable, téngase autorizando para tales efectos de manera indistinta a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VAZQUEZ SAENZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, SERGIO MORALES HERNANDEZ Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA. Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Noviembre del 2010. Exp. Num. 659/2008. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.---

A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 29114

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 777/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En doce de octubre de dos mil once, el Secretario Judicial de cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por María Josefina Sánchez Ventura, en siete de octubre del presente año, con los siguiente anexos: copia certificada e Escritura, original de oficio, plano original, original de recibo de ingreso, copia fotostática de credencial de elector y certificado de no inscripción, de persona alguna ante el Registro Público. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a **María Josefina Sánchez Ventura**, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la rancharía Plutarco Elías Calles del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,916.52 m² (mil novecientos dieciséis punto cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste: 36.60 metros con Oscar Antonio Díaz Uribe; Al Sureste: 53.00 metros con camino pavimentado; Al Noreste: 35.72 metros con María Jesús López Veites; Al Noroeste: 53.01 metros con María Josefina Sánchez Ventura.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese

expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 777/2011, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Oscar Antonio Díaz Uribe y María Jesús López Veites; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del camino pavimentado de la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho Fermin Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velazquez Sáenz, Deyanira Selván Alvarez, Gladys Zurita Garcia; así como también al pasante en derecho Sergio Morales Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santes Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario

Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE ---

SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 29117

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 464/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AIME PEREYRA CASTRO, EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano AIME PEREYRA CASTRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre ELEAZAR DOMINGUEZ COLL y AIME PEREYRA CASTRO, de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis; original del plano marcado como lote 3 y 4, de la manzana 21, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la petrolera de esta ciudad, propiedad de AIME PEREYRA CASTRO; original de un recibo de ingreso expedido a nombre de PEREYRA CASTRO AIME, un formato unido de manifestación expedido por la Subdirección de Catastro a nombre de AIME PEREYRA CASTRO; cuatro recibos de pago de impuesto predial marcados con los folios 10721, BB 34229, B91760, 96349 expedido a nombre de PEREYRA CASTRO AIME por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; oficio número SDC/022/2010, expedido por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal en donde se hace constar que el lote 3 y 4 de la calle sección 48, manzana 21 de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes se encuentran fusionados, quedando indentificado como lote 3, con una superficie total de 432.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 24.00 Metros vcon calle sección 48, al SUR 24.00 metros con lote número 10 y 11 al este 18 metros con lote número 05 y al OESTE 18.00 metros con lote número 02; constancia número 01 expedido por el ingeniero ROBERTO ELIÚ LOPEZ RAMON, Sub-Director del Catastro Municipal de esta ciudad dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, copia fotostática con sello original del oficio número SG/RPPYC/1889/2008 de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, suscrito por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, dirigido al ingeniero ROBERTO ELIÚ LOPEZ RAMON, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad, anexo una hoja con datos catastrales; copia del plano de localización del predio posesión de la señora AIME PEREYRA CASTRO, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia del certificado del certificado negativo de inscripción del predio urbano, ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote número 03 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 432.00 metros cuadrados, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de la credencial para votar a nombre de AIME PEREYRA CASTRO, constancia de radicación a nombre de AIME PEREYRA CASTRO, y traslado que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado urbano, ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote número 03 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 432.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 24.00 Metros vcon calle sección 48, al SUR 24.00 metros con lote número 10 y 11 al este 18 metros con lote número 05 y al OESTE 18.00 metros con lote número 02.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos NORA ARLENE ORUETA CORDOVA, BELENA OLIVIA ORUETA CORDOVA Y JULIO CESAR ORUETA PEREYRA.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento LORENA DE LA CRUZ GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en la casa sin número de la calle sección 16, de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, CARLOS ALVAREZ HERBERT en la casa sin número ubicada en la calle sección 48 de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera y SERGIO BANDA AYALA, quienes pueden ser notificados en casa sin número de la calle sección 48, de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, todos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA DE LOS ANGELES ANASTACIO LOPEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ
CÁRDENAS

No. 29115

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

C. HENRY GÓMEZ OSORIO.
PRESENTE.

Que en el expediente civil número 281/2011, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ARGELIA OSORIO ALVAREZ Y/O ARGELIA OSORIO DE GÓMEZ, promovido por NEYDA, SOFIA, JUANA, ALIDA, LOURDES, GEORGINA Y FERMIN DE APELLIDOS GÓMEZ OSORIO, con fecha catorce de julio de dos mil once y dieciséis de febrero de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados íntegramente dice lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos Neyda Gómez Osorio, Sofía Gómez Osorio, Fermín Gómez Osorio, Alida Gómez Osorio, Lourdes Gómez Osorio y Georgina Gómez Osorio, con el escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento a la prevención realizada en el auto de cuatro de julio del presente año, con los que vienen a promover el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Argelia Osorio Álvarez y/o Argelia Osorio de Gómez, quien falleció el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a consecuencia de paro Cardíaco, teniendo como su último domicilio el ubicado en Calle Zaragoza S/N del Poblado Aquiles Serdán Macuspana, Tabasco.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se radica en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías con residencia en Villahermosa, Tabasco, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por Argelia Osorio Álvarez y/o Argelia Osorio de Gómez persona autora de la sucesión,

así mismo se requiere para que dicha información además la busquen en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso la referida Autoridad Administrativa y se informe al respecto, concediéndole para ello un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciba el oficio, sirviendo de apoyo además el artículo 123 fracción III de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- Esto previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; 57 Fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 Fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.---

QUINTO.- Asimismo se requiere a los promovente para que señalen el domicilio del ciudadano Jenny Gómez Osorio, toda vez que en el acta de defunción a nombre del extinto Fermín Gómez Santiago, se observa que en el casillero testigo aparece como hijo del antes citado; en consecuencia se le concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificado del presente auto, proporciones el domicilio y se le haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria, lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Se ordena hacer del conocimiento la radicación de la presente sucesión, a los ciudadanos Jesús Gómez Osorio, hijo de la extinta Argelia Osorio Álvarez y/o Argelia Osorio de Gómez, en su domicilio ubicado en la Calle Miguel Hidalgo sin número del Poblado Aquiles Serdán (San Fernando) de este Municipio de Macuspana, Tabasco, para que acredite su entroncamiento con la antes mencionada, manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidas que en caso de no hacerlo se reportara el perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los artículos 123 fracción III y 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SÉPTIMO.- De igual manera, a las ciudadanas Saudi Hernández Cruz y Guadalupe Soler López, que a decir de los denunciantes resultan ser concubinas de los extintos hermanos Francisco y Ricardo de apellidos Gómez Osorio respectivamente, para que acrediten la relación de parentesco que tienen con los extintos y manifiesten si existen descendientes de los mismos y manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidas que en caso de no hacerlo se reportará el perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los artículos 123 fracción III y 136 del Código Procesal Civil en vigor; la Primera con domicilio ubicado en la Ranchería el Bayo segunda Sección, Macuspana, Tabasco y de la

Segunda, en la Colonia Nueva Esperanza del Poblado Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que en caso de no hacerlo se reportará el perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los artículos 123 fracción III y 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

OCTAVO.- Digasele a los promoventes de la presente sucesión intestamentaria que se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos hasta en tanto se dé cumplimiento a lo antes expuesto en la presente litis de conformidad con el artículo 3 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.----

NOVENO.- Así mismo en cuanto a la designación de Albacea Definitivo a favor del ciudadano Fermín Gómez Osorio, digasele que se tomará en cuenta en su momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 640 fracción IV, y 644 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

DÉCIMO.- Toda vez que el domicilio de los promoventes se encuentra fuera de la jurisdicción de esta judicatura, notifíquese a través de los avisos que se fijan en el tableros del juzgado, con fundamento en los artículos 136 del Código de Procedimientos, y autorizando para en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones el licenciado Gustavo Hernández González.----

DÉCIMO PRIMERO.- Como se observa de las partidas de nacimientos de los extintos Ricardo Gómez Osorio y Francisco Gómez Osorio, en el apartado del declarante del primer documento citado aparece como Yerno Armando Hernández Serafín, por lo que se requiere a los promoventes de la presente causa, aclaren si éste está relacionado con alguna hija del extinto y por los que se hace al segundo de los citados instrumentos públicos, se observa que como declarante aparece Gaspar de los Santos Gómez Hernández, que como parentesco parece ser hijo del extinto Francisco Gómez Osorio, luego entonces se les requiere para que dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente de notificado el presente proveído, hagan saber a esta judicatura lo conducente.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- Toda vez que se encuentra reservado el escrito de fecha quince de noviembre de dos mil once, mediante auto del veinticinco de noviembre del año pasado, éste a continuación se provee: Por presentado al licenciado-----

GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que requirió informaron que realizada la búsqueda correspondientes en los registro a su cargo no se encontró datos alguno del ciudadano **HENRY GÓMEZ OSORIO,** lo que trae como consecuencia que el domicilio del presunto heredero **HENRY GÓMEZ OSORIO,** es ignorado en forma pública, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por **EDICTOS,** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** haciéndosele saber la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derecho convenga, el cual deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DÍAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaria del mismo, debiéndose identificar con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del Mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que acuda a este Juzgado a justificar los derechos a la herencia con documentos idóneo, de conformidad con el numeral 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo se le requiere señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, bajo el apercibimiento que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personales les surtirán sus efectos por medio de la **LISTA FIJADA LOS TABLEROS DEL JUZGADO,** con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.**

1-2-3

No. 29112

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 1006/2010**, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, EN CONTRA DE **MOISÉS MOYA TORRES Y FABIOLA ALCUDIA HERRERA**, EL UNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentados los licenciados **ARMIN MATEO ANGLÉS** y **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) acreditando el primero su personalidad con la copia certificada de la escritura pública número 37,995 con el escrito de cuenta, con el que se les tiene exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del bien hipotecado, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como un avalúo respecto del inmueble hipotecado, realizado por la Arquitecto **MARÍA DEL ROCÍO VITE RUIZ**, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

SEGUNDO.- Ahora bien, por no haber dado cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva dictada el veintinueve de marzo del dos mil once, con apoyo en los artículos 383 fracción I, 384, fracción I, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase al trance y remate del bien hipotecado. Consecuentemente se ordena abrir la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA** del presente asunto en la misma pieza de autos.---

TERCERO.- Como lo solicitan los ejecutantes licenciados **ARMIN MATEO ANGLÉS** y **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO número 402, del Edificio 4, lote 4, manzana H. ubicado en el andador Búhos sin número, del Conjunto Habitacional denominado "Paso y Playa", de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros, con vacío del área Común del mismo lote y 0.65 metros---

con cubo de escalera; Al Sur: 5.91 metros, con departamento 402 del lote número 3 de la misma manzana; Al Oriente 3.03 metros, con cubo de escalera y 1-05 metros con departamento 401 del mismo lote, 1.67 con patio de servicio del departamento 401 del mismo lote, 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento; al Poniente: 5.11 metros con vacío a área común del mismo lote; arriba con azotea y abajo con el mismo departamento del mismo lote, al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV de Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCÍA**, Juez Primero Civil de Primer Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No - 29062

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0253/2012, relativo al Procedimiento Judicial n o contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por SANTANA FALCONI GIL, con fecha trece de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano SANTANA FALCONI GIL, con su escrito y anexos consistentes en: original de recibo número 57071 expedido por la Dirección de Finanzas Comalcalco, Tabasco, original del oficio CM/0793/2011, del INGRUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal de Comalcalco, Tabasco, original de certificación expedida por la LICENCIADA MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Público del Instituto Regional en esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, escritura privada de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y copia simple de cuenta catastral a nombre GERONIMO RABANALES MACIEL, y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-56-26 has, (una hectárea, cincuenta y seis áreas veintiséis centiáreas) equivalente de 15,626 00 m2, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 20.00 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA Y 188.00 METROS CON ALFONSO CALDERON RABANALES, (ANTES TAYDE RABANALES PEREZ), al sur: 208.00 METROS CON EL SEÑOR GERONIMO RABANALES PEREZ, AL

ESTE: 42 METROS CON CAMINO VECINAL, (ANTES MANUEL GRANIEL), Y AL OESTE: 38.65 METROS CON CAMINO VECINAL Y 3.35 METROS CON EL TEMPLO ADVENTISTA.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción.II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda 253/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ALFONSO CALDERON RABANALES Y GERONIMO RABANALES PEREZ, con domicilio en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un termino de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señale domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNANDEZ, SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-56-26 has, (una hectárea, cincuenta y seis áreas veintiséis centiáreas) equivalente de 15,626.00M2 EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 20.00 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA Y 188.00 METROS CON ALFONSO CALDERON RABANALES, (ANTES TAYDE RABANALES PEREZ), AL SUR: 208.00 METROS CON EL SEÑOR GERONIMO RABANALES PEREZ, AL ESTE: 42 METROS CON CAMINO VECINAL, (ANTES MANUEL GRANIEL), Y AL OESTE: 38.65 METROS CON CAMINO VECINAL Y 3.35 METROS CON EL TEMPLO ADVENTISTA; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.—

SEXTO.- Se tiene a SANTANA FALCONI GIL, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Morelos número ciento diez, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MOISES SANCHEZ CHAVEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ, ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, MERCEDES VAZQUEZ CENTURA, así como al Ciudadano GABRIEL LOPEZ MARQUEZ, y se les tiene

por designados como sus abogados patronos a los cuatro primeros antes citados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.—

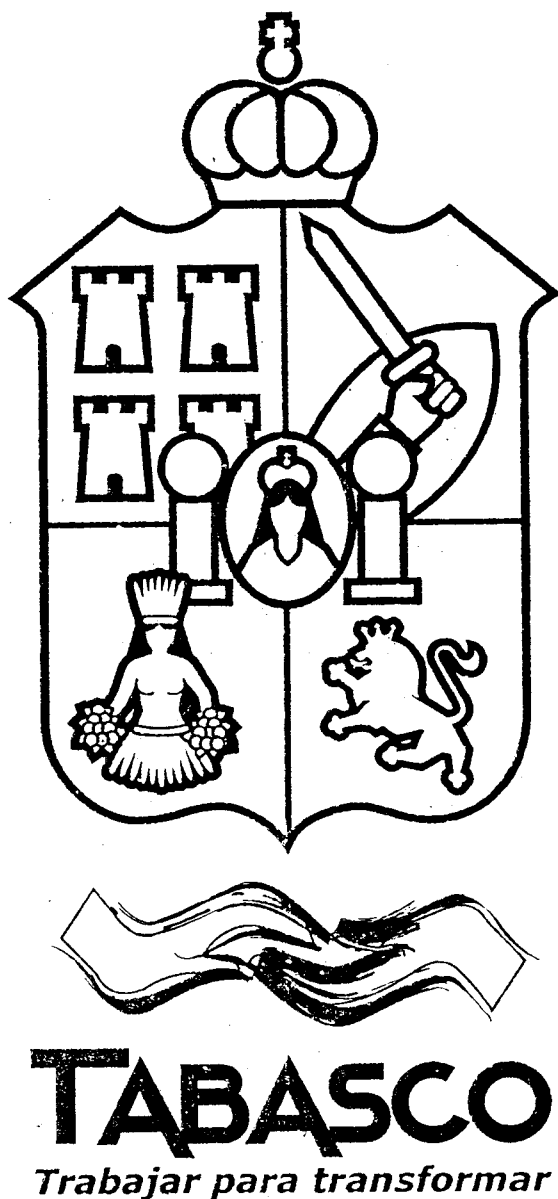
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DE MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.—

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 29089	DIVORCIO NECESARIO EXP. 724/2011.....	1
No. - 29080	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 190/2004.....	2
No. - 29081	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0849/2010.....	3
No. - 29095	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 165/2001.....	5
No. - 29088	DIVORCIO NECESARIO EXP. 938/2011.....	6
No. - 29090	DIVORCIO NECESARIO EXP. 801/2011.....	8
No. - 29087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 911/2011.....	9
No. - 29086	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 912/2011.....	11
No. - 29091	DIVORCIO NECESARIO EXP. 112/2010.....	13
No. - 29078	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 773/2011.....	14
No. - 29072	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2011.....	16
No. - 29097	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2011.....	18
No. - 29079	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRVENTA EXP. 425/2004.....	20
No. - 29110	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 07/2012.....	22
No. - 29098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 774/2011.....	24
No. - 29107	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 120/2009.....	27
No. - 29100	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 023/2012.....	29
No. - 29109	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2012.....	31
No. - 29099	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 785/2011.....	32
No. - 29116	AVISO NOTARIAL C. VICENTE CLEMENTE EGURROLA GUTIERREZ.....	34
No. - 29111	PRIMER AVISO NOTARIAL C. YARA SELIA CENTELLA CARVO.....	35
No. - 29108	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 28/2008.....	36
No. - 29113	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 659/2008.....	37
No. - 29114	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 777/2011.....	40
No. - 29117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2012.....	41
No. - 29115	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 281/2011.....	42
No. - 29112	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1006/2010.....	44
No. - 29062	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2012.....	45
	INDICE	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.